

| Literal a2) Base legal que la rige |   |  |  |
|------------------------------------|---|--|--|
| Tipo de la Norma                   | Norma Jurídica  | Publicación Registro Oficial<br>(Número y fecha) | Link para descargar la norma jurídica  |
| CARTA SUPREMA                      | CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR  | R.O. No. 449                                     | <a href="#">CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR</a>   |
|                                    |   | 20 de octubre de 2008                            |  |
| NORMAS INTERNACIONALES             | CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS RELACIONADOS CON LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.  | R.O.S. No.116<br>05 de noviembre del-2013        | <a href="#">CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS RELACIONADOS CON LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.</a>   |
|                                    | DECISIÓN CAN NRO. 582   | R. O. No. 457<br>09 de noviembre del 2011        | <a href="#">DECISIÓN CAN NRO. 582</a>  |
|                                    | CONVENIO DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL DE CHICAGO   | R.O. NO. 675                                     | <a href="#">CONVENIO DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL DE CHICAGO</a>  |
|                                    |   | 25 de noviembre de 1954                          |  |
| CÓDIGOS                            | CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS (COGEP)   | R.O.S.No. 506<br>22 de mayo de 2015              | <a href="#">COGEP</a>  |
|                                    | CÓDIGO AERONÁUTICO  | R.O.S. No. 435<br>11 de enero de 2007            | <a href="#">CÓDIGO AERONÁUTICO</a>   |
|                                    | CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO "COA"  | R.O.S. No. 31<br>07 de julio 2017                | <a href="#">CÓDIGO ADMINISTRATIVO "COA"</a>  |
|                                    | CÓDIGO DEL TRABAJO ÚLTIMA REFORMA R.O.S.167 DE 16-04-2015.  | R.O.S. No. 167                                   | <a href="#">CÓDIGO DEL TRABAJO</a>   |
|                                    |   | 16 de diciembre de 2005                          |  |
| LEYES ORGÁNICAS                    | LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)  | R. O. S. No. 337<br>18 de mayo de 2014           | <a href="#">LOTAIP</a>   |
|                                    | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)  | R. O. S. No. 294<br>6 de octubre de 2010         | <a href="#">LOSEP</a>  |
|                                    | LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS  | R.O.S- No. 353<br>23 de octubre del 2018         | <a href="#">LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS</a>   |
|                                    | LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP)  | R. O. S. No. 395<br>04 de agosto de 2008         | <a href="#">LOSNCP</a>   |
| LEYES ORDINARIAS                   | LEY DE AVIACIÓN CIVIL   | R. O. No. 435<br>11 de enero de 2007             | <a href="#">LEY DE AVIACIÓN CIVIL</a>  |
|                                    | LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE TRIPULANTES AÉREOS  | R. O. No. 892<br>09 de agosto 1979               | <a href="#">LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE TRIPULANTES AÉREOS</a>   |
| REGLAMENTOS DE LEYES               | REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP)  | R. O. S. No. 507<br>22 de enero de 2015          | <a href="#">REGLAMENTO GENERAL A LA LOSNCP</a>   |
|                                    | REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)  | R. O. S. No. 588<br>12 de mayo de 2009           | <a href="#">REGLAMENTO A LA LOSEP</a>  |
|                                    | REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO   | R. O. No.378<br>17 de octubre de 2006            | <a href="#">REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO</a>  |
|                                    | REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)  | R.O.S. No. 337<br>19 de enero del 2005           | <a href="#">REGLAMENTO GENERAL A LA LOTAIP</a>   |
|                                    | ESTATUTO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA   | R. O. No. 536<br>18 de marzo de 2002             | <a href="#">ESTATUTO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA</a>  |
| DECRETO EJECUTIVO                  | REORGANIZASE EL CONSEJO DE AVIACIÓN CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL   | R.,O.S. No. 156                                  | <a href="#">REORGANIZASE EL CONSEJO DE AVIACIÓN CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL</a>  |
|                                    |   | 18 de diciembre de 2013                          |  |
| CÓDIGOS INTERNOS DGAC              | CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS/LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES/AS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL APROBADO CON RESOLUCIÓN NO. 140-2013 EL 27 DE MAYO DE 2013. | R. O. NO.015<br>15 de junio de 2013              | <a href="#">CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS/LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES/AS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL APROBADO CON RESOLUCIÓN NO. 140-2013 EL 27 DE MAYO DE 2013</a> |



|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0119-R<br/>Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020</p> <p>Artículo 1.- DELEGAR a la Magister Sandra Edith Ruales Villacreses, con número de cédula Nro. 170990345-2, en su calidad de Tesorero General de la institución, para que, a su nombre y representación, actúe en calidad Juez de Coactivas de la Dirección General de Aviación Civil Matriz.</p>   | <p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p> | <p><a href="#">Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0119-R</a><br/><a href="#">Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020</a></p> <p><a href="#">Artículo 1.- DELEGAR a la Magister Sandra Edith Ruales Villacreses, con número de cédula Nro. 170990345-2, en su calidad de Tesorero General de la institución, para que, a su nombre y representación, actúe en calidad Juez de Coactivas de la Dirección General de Aviación Civil Matriz.</a></p>  |
| <p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0120-R<br/>Quito, D.M., 10 de diciembre de 2020</p> <p>Artículo Primero.- Aprobar la Enmienda 2 a la Regulación Técnica, RDAC Parte 142 "Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil", la misma que es parte integrante de esta Resolución.</p>   | <p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p> | <p><a href="#">Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0120-R</a><br/><a href="#">Quito, D.M., 10 de diciembre de 2020</a></p> <p><a href="#">Artículo Primero.- Aprobar la Enmienda 2 a la Regulación Técnica, RDAC Parte 142 "Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil", la misma que es parte integrante de esta Resolución.</a></p>  |
| <p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0121-R<br/>Quito, D.M., 16 de diciembre de 2020</p> <p>Artículo 1.- DELEGAR a la COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, la facultad de autorizar el cumplimiento de servicios institucionales a las y los servidores públicos y las y los trabajadores de la Dirección General de Aviación Civil, durante los días feriados o de descanso obligatorio, siempre que corresponda a situaciones excepcionales dispuesta por la máxima autoridad, previo informe técnico motivado de la respectiva Coordinación.</p>   | <p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p> | <p><a href="#">Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0121-R</a><br/><a href="#">Quito, D.M., 16 de diciembre de 2020</a></p> <p><a href="#">Artículo 1.- DELEGAR a la COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, la facultad de autorizar el cumplimiento de servicios institucionales a las y los servidores públicos y las y los trabajadores de la Dirección General de Aviación Civil, durante los días feriados o de descanso obligatorio, siempre que corresponda a situaciones excepcionales dispuesta por la máxima autoridad, previo informe técnico motivado de la respectiva Coordinación.</a></p>  |
| <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0124-R<br/>Guayaquil, 02 de diciembre de 2020</p> <p>Artículo Primero. - Modificar el Artículo Segundo a la compañía AEROATOMIZACIONES EL TRIUNFO AEROTRIUNFO CIA. LTDA., de su permiso de operación renovado mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0089-Rd de 24 de julio de 2019, por el siguiente: "Artículo Segundo. - "La Permisión", en sus actividades utilizará el equipo de vuelo consistente en aeronaves: Piper PA-25 y PA-36; y, Cessna T-188." Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al permiso de operación que se modifica, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.</p> | <p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p> | <p><a href="#">Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0124-R</a><br/><a href="#">Guayaquil, 02 de diciembre de 2020</a></p> <p><a href="#">Artículo Primero. - Modificar el Artículo Segundo a la compañía AEROATOMIZACIONES EL TRIUNFO AEROTRIUNFO CIA. LTDA., de su permiso de operación renovado mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0089-Rd de 24 de julio de 2019, por el siguiente: "Artículo Segundo. - "La Permisión", en sus actividades, utilizará el equipo de vuelo consistente en aeronaves: Piper PA-25 y PA-36; y, Cessna T-188." Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al permiso de operación que se modifica, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.</a></p> |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0126-R<br/>Guayaquil, 03 de diciembre de 2020</p> <p>Artículo Primero. - Modificar el Artículo Cuarto a la compañía ACUAHELI S.A., del permiso de operación renovado y mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0123-R de 17 de septiembre de 2019, por el siguiente: "Artículo Cuarto. - "La Permisiónaria" tendrá su Base Principal de Operaciones en la Pista Duapese (SEDU), ubicado km 8 vía Durán Tambo, y la Base de Mantenimiento en el Hangar de Aeromaster Airways S.A., hangar # 6, ubicado en el Aeropuerto "José Joaquín de Olmedo" de la ciudad de Guayaquil. Cuando requiera instalar, incrementar o trasladar la Base Principal de Operaciones y Mantenimiento, deberá notificar a la Autoridad Aeronáutica, para que se proceda a la inspección y autorización respectiva."</p> | <p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p> | <p><a href="#">Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0126-R Guayaquil, 03 de diciembre de 2020</a></p> <p><a href="#">Artículo Primero. - Modificar el Artículo Cuarto a la compañía ACUAHELI S.A., del permiso de operación renovado y mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0123-R de 17 de septiembre de 2019, por el siguiente: "Artículo Cuarto. - "La Permisiónaria" tendrá su Base Principal de Operaciones en la Pista Duapese (SEDU), ubicado km 8 vía Durán Tambo, y la Base de Mantenimiento en el Hangar de Aeromaster Airways S.A., hangar # 6, ubicado en el Aeropuerto "José Joaquín de Olmedo" de la ciudad de Guayaquil. Cuando requiera instalar, incrementar o trasladar la Base Principal de Operaciones y Mantenimiento, deberá notificar a la Autoridad Aeronáutica, para que se proceda a la inspección y autorización respectiva."</a></p> |
| <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0128-R<br/>Guayaquil, 04 de diciembre de 2020</p> <p>Artículo Primero. – Otorgar a la COMPAÑÍA FINCA LA MILO CIA. LTDA., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará "La Permisiónaria" el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Vigilancia Aérea en todo el territorio continental ecuatoriano a excepción de las Islas Galápagos.</p>   | <p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p> | <p><a href="#">Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0128-R Guayaquil, 04 de diciembre de 2020</a></p> <p><a href="#">Artículo Primero. – Otorgar a la COMPAÑÍA FINCA LA MILO CIA. LTDA., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará "La Permisiónaria" el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Vigilancia Aérea en todo el territorio continental ecuatoriano a excepción de las Islas Galápagos.</a></p>   |
| <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0133-R<br/>Guayaquil, 15 de diciembre de 2020</p> <p>Artículo Primero. - Otorgar al señor Edgar Norberto Rosero Rosero, a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará "El Permisionario" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados dentro del territorio continental ecuatoriano.</p>  | <p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p> | <p><a href="#">Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0133-R Guayaquil, 15 de diciembre de 2020</a></p> <p><a href="#">Artículo Primero. - Otorgar al señor Edgar Norberto Rosero Rosero, a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará "El Permisionario" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados dentro del territorio continental ecuatoriano.</a></p>  |
| <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0135-R<br/>Guayaquil, 16 de diciembre de 2020</p> <p>Artículo Primero. - Otorgar a la señorita Gina María Castro Alvear, a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará "La Permisiónaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en la región Litoral ecuatoriano.</p>  | <p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p> | <p><a href="#">Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0135-R Guayaquil, 16 de diciembre de 2020</a></p> <p><a href="#">Artículo Primero. - Otorgar a la señorita Gina María Castro Alvear, a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará "La Permisiónaria" el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en la región Litoral ecuatoriano.</a></p>  |



|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
|   | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0138-R<br/>Guayaquil, 29 de diciembre de 2020</p> <p>Artículo Primero. – Modificar a la compañía AEROFUMIG ECUADOR FUMIGACIONES AÉREAS S.A., el Artículo Segundo de su permiso de operación, por el siguiente: "Artículo Segundo. - "La Permisiónaria", en sus actividades utilizará el equipo de vuelo consistente en aeronaves: Thrush S2R-T34; y, Grumman G-164-B</p> <p>Cualquier sustitución, cancelación o incremento al equipo de vuelo, deberá solicitar a la Autoridad Aeronáutica competente, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes."</p> | <p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p> | <p><a href="#">Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0138-R Guayaquil, 29 de diciembre de 2020</a></p> <p><a href="#">Artículo Primero. – Modificar a la compañía AEROFUMIG ECUADOR FUMIGACIONES AÉREAS S.A., el Artículo Segundo de su permiso de operación, por el siguiente: "Artículo Segundo. - "La Permisiónaria", en sus actividades utilizará el equipo de vuelo consistente en aeronaves: Thrush S2R-T34; y, Grumman G-164-B</a></p> <p><a href="#">Cualquier sustitución, cancelación o incremento al equipo de vuelo, deberá solicitar a la Autoridad Aeronáutica competente, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes."</a></p> |
|   | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0137-R<br/>Guayaquil, 22 de diciembre de 2020</p> <p>Artículo Primero. - Renovar a la compañía ALAS PARA EL AGRO "ALPAGRO" CIA. LTDA., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará "La Permisiónaria", un permiso de operación, para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el territorio litoral ecuatoriano.</p>  | <p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p> | <p><a href="#">Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0137-R Guayaquil, 22 de diciembre de 2020</a></p> <p><a href="#">Artículo Primero. - Renovar a la compañía ALAS PARA EL AGRO "ALPAGRO" CIA. LTDA., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará "La Permisiónaria", un permiso de operación, para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el territorio litoral ecuatoriano.</a></p>  |
|   | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0136-R<br/>Guayaquil, 21 de diciembre de 2020</p> <p>Artículo Primero. – Renovar a la compañía SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CIA. LTDA., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará "La Permisiónaria" el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Inspección y Vigilancia Aérea dentro del territorio litoral ecuatoriano.</p>   | <p>SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL</p> | <p><a href="#">Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0136-R Guayaquil, 21 de diciembre de 2020</a></p> <p><a href="#">Artículo Primero. – Renovar a la compañía SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CIA. LTDA., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará "La Permisiónaria" el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Inspección y Vigilancia Aérea dentro del territorio litoral ecuatoriano.</a></p>   |
| <p>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</p>   | <p>11/01/2021</p>   |   |   |
| <p>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</p>                                 | <p>MENSUAL</p>  |   |   |
| <p>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL a2):</p>                                | <p>DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA</p>   |   |   |
| <p>RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL A2)</p>             | <p>MGS. FERNANDO MORETA POZO</p>  |   |   |
| <p>CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN</p> | <p><a href="mailto:fernando.moreta@aviacioncivil.gob.ec">fernando.moreta@aviacioncivil.gob.ec</a></p>   |   |   |
| <p>NUMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN</p>  | <p>(02) 2947-400 EXTENSIÓN 5000</p>   |   |   |